



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria, con motivo del sorteo de los miembros de mesa electoral de las elecciones europeas del 9 de junio de 2024.

Fecha:

13 de mayo de 2024

Duración:

Desde las 9:15 hasta las 10:00

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

JOAN GADEA PONS

Secretario:

Anna Calatayud Gisbert

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	ESTER MARTÍNEZ RAMÍREZ	SÍ
	JOAN GADEA PONS	SÍ
	JOSE ANTONIO PEREZ MARTINEZ	SÍ
	JOSEP BALAGUER LLOPIS	SÍ
	Juan Ignacio Balaguer Montero	NO
	Laura Pont Balaguer	SÍ
	Raúl Sepúlveda Abad	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Juan Ignacio Balaguer Montero:
«Motivos de fuerza mayor»



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

01. Aprobación, si procede, del Acta Pleno Ordinario 29 septiembre 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,

CELEBRADO EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

Expediente n.º: PLN/2023/8

Órgano colegiado: El Pleno

Tipo de convocatoria: Ordinaria

Motivo: Organización de la Corporación

Fecha: 29/09/2023

Duración: Desde las 9.11 hasta las 9.45

Lugar: Salón de Plenos

ACTA

En El Castell de Guadalest, siendo las 9.11 horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, los asistentes que se enumeran a continuación:

- D. Joan Gadea Pons
- D. Josep Balaguer Llopis
- D. Jose Antonio Pérez Martínez
- D. Juan Ignacio Balaguer Montero
- Dª. Laura Pont Balaguer
- Dª. Ester Martínez Ramírez
- D. Raúl Sepúlveda Abad

Secretaria - Interventora: Almudena Alpuente Andrés

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 07/08/2024



Habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan:

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA

2.- Dictamen de Cuenta General 2022 y exposición pública.

La Secretaria-Interventora, Almudena Alpuente Andrés, por orden del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, da lectura del siguiente dictamen de la Comisión:

En El Castell de Guadalest, a siete de agosto de dos mil veintitrés, a las 10:00h, y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Joan Gadea Pons, se reúnen los señores Concejales, D. Josep Balaguer Llopis y D. Raúl Sepúlveda Abad, Miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/414985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2022, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

7 votos a favor que corresponden a los 6 concejales del Grupo Popular y 1 que corresponde al concejal del Grupo Socialista.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.



3.- Dictamen relativo a la propuesta de Alcaldía de iniciación del expediente de contratación de las obras de "Acceso y restauración del castillo de la Alcozaiba y del Campanario" y delegación de competencias en la Alcaldía.

La Secretaria-Interventora, Almudena Alpuente Andrés, por orden del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, da lectura del siguiente dictamen de la Comisión:

Visto el informe técnico de fecha 13/06/22 de supervisión del proyecto en sentido favorable. Visto el informe Informe del Proyecto de "Acceso y restauración del Castillo de la Alcozaiba y del Campanario" recibido en fecha 17/07/2023 (RGE N.º 2023-E-RC-993) emitido por el área de Arquitectura de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de las obras "ACCESO Y RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE LA ALCOZAIBA Y DEL CAMPANARIO".

SEGUNDO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Delegar las competencias que la Disposición Adicional Segunda LCSP otorga al Pleno de la Corporación en la Alcaldía para la tramitación del expediente de contratación de las obras "ACCESO Y RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE LA ALCOZAIBA Y DEL CAMPANARIO".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

7 votos a favor que corresponden a los 6 concejales del Grupo Popular y 1 que corresponde al concejal del Grupo Socialista.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

4.- Despacho extraordinario. Propuesta de Alcaldía de aprobación del proyecto e las obras "reparación de lesiones, actualización de instalaciones y redistribución de planta baja, casa de cultura" e inicio del expediente de contratación.

Se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto.

Se aprueba por unanimidad de los miembros.



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

La Secretaria-Interventora, Almudena Alpuente Andrés, por orden del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, da lectura de la siguiente propuesta de Acuerdo suscrita por la Alcaldía, en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Legislación vigente:

Visto que por acuerdo del Pleno de la Exma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, se aprobó el expediente relativo a la aprobación del Plan PLANIFICA: Plan de Inversión y financiación en infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023), se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 214.657,99.-€, para la realización de la actuación "REPARACIÓN DE LESIONES, ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y REDISTRIBUCIÓN DE PLANTA BAJA, CASA DE CULTURA", de conformidad con la memoria valorada presentada por este Ayuntamiento, y de conformidad con el desglose siguiente:

N. o O B R A	MUNICI PIO	H A B I T	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	OB RA TO TA L	PRO YEC TO T OTA L	OBR A+PR OY T OTAL DIPU	OBR A+P ROY DIPU	OBR A+P ROY AYT O	RE D. PR O	EJ EC . O BR A
1 2 8	EL CAST ELL DE GUADAL EST	2 1 7	Reparación de lesiones, actualización de instalaciones y redistribución de planta baja. Casa de Cultura	21 8.6 07, 63	7.34 8,16 955, 79	225. 955, 79	214. 657, 99	11.2 97,8 0	di pu	dip u

Visto el proyecto de las obras "REPARACIÓN DE LESIONES, ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y REDISTRIBUCIÓN DE PLANTA BAJA, CASA DE CULTURA", de fecha junio 2023 (RGE N.º 2023-E-RE-483), con un presupuesto base de licitación de treinta y ciento ochenta mil seiscientos sesenta y siete euros y cuarenta y seis céntimos (180.667,46.-€), más treinta y siete mil novecientos cuarenta euros y diecisiete céntimos (37.940,17.-€) correspondientes al IVA (TOTAL.- 218.607,63.-€), redactado por Doña. Paula Inés Pérez Alepuz.

Visto el informe técnico de fecha 28/08/2023 de supervisión del proyecto en sentido favorable.

Considerando lo dispuesto en la base DECIMOCUARTA: DEL PROYECTO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LO DEBE ACOMPAÑAR de las BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. PLAN PLANIFICA 2020-2023" que establece: *"Una vez redactado el proyecto, y antes de iniciar la licitación del contrato de obra, en todo caso, el ayuntamiento deberá aprobar el proyecto, aportando certificado de la misma a esta Diputación Provincial de Alicante. En caso de ser precisa su exposición al público se deberá remitir además anuncio insertado en los boletines oficiales que corresponda y certificado del resultado de la exposición".*

En cumplimiento del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que señala: *"La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una*

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 07/08/2024



vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva."

Atendiendo al artículo 182.2 Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje que señala: *"Las obras públicas de urbanización se ajustarán a un proyecto de urbanización previamente aprobado. Este proyecto, salvo que se tramite junto al programa de actuación, requiere información pública, por veinte días como mínimo, con adecuada difusión para que pueda ser consultado por las personas y organismos afectados. El acuerdo aprobatorio se publicará en el boletín oficial de la provincia".*

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras "REPARACIÓN DE LESIONES, ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y REDISTRIBUCIÓN DE PLANTA BAJA, CASA DE CULTURA", redactado por la arquitecta Paula Inés Pérez Alepuz, obrante en el expediente y que cuenta con el informe de supervisión favorable de fecha 28/08/2023, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Publicas, que actúa como Técnico de la Agencia Comarcal de la Montaña de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, haciendo constar que el proyecto revisado es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dichas obras.

Los datos más significativos del proyecto de referencia son los siguientes:

- Valor estimado: 180.667,46 euros
- IVA: 37.940,17 euros
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 218.607,63 euros
- Técnico redactor: Paula Inés Pérez Alepuz
- Fecha de redacción: junio 2023
- Plazo de ejecución: SIETE (7) meses
- Plazo de garantía: DOCE (12) meses

SEGUNDO.- Someter el proyecto de obras a información pública por el periodo de 20 días mediante anuncio en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Remitir certificación de la presente resolución al órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su supervisión y efectos oportunos.



Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

7 votos a favor que corresponden a los 6 concejales del Grupo Popular y 1 que corresponde al concejal del Grupo Socialista.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

5.- Despacho extraordinario. Propuesta de Alcaldía de elección del secretario del juzgado de paz.

Se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto.

Se aprueba por unanimidad de los miembros.

La Secretaria-Interventora, Almudena Alpuente Andrés, por orden del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, da lectura de la siguiente propuesta de Acuerdo suscrita por la Alcaldía, en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Legislación vigente:

Visto que con fecha 03/08/2023, RGE N.^º 2023-E-RE-554, PEDRO JOSÉ SOLER BALAGUER, DNI/NIF ***0146** se presenta renuncia al desempeño de las funciones de secretaría del Juzgado de Paz.

Visto que con fecha 13/09/2023 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.^º 177 el Bando de El Alcalde-Presidente por el que se abre periodo de presentación de instancias para cubrir la secretaría del Juzgado de Paz de El Castell de Guadalest.

Visto que con fecha 27/09/2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado las siguientes instancias:

Forma de presentación	Registro	¿En plazo?	Nombre	NIF	Documentación
Presencial	E-RC-1377	Si	Victor Pascual Santacreu	***827 0**	Instancia y DNI
Presencial	E-RC-1381	Si	M. ^a Carmen Balaguer Giménez	***233 5**	Instancia y DNI

Visto que con fecha 28/09/2023, RGE N.^º 2023-E-RC-1389, tiene entrada en escrito presentado por VICTOR PASCUAL SANTACREU en el que pone de manifiesto que desiste de su petición de fecha 27/09/2023.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y con el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, propongo al pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO



PRIMERO.- Nombrar a M.^a CARMEN BALAGUER GIMÉNEZ, con DNI/NIF ***2335**, domiciliada en C/ Serrella, 4, 03517, El Castell de Guadalest, Alicante, como secretaria del juzgado de paz de El Castell de Guadalest, por considerar que la misma es persona idónea para el desarrollo de las funciones propias del cargo.

SEGUNDO. Comunicar el citado nombramiento al Ministerio de Justicia a efectos de su aprobación, tal y como establece el artículo 50.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

TERCERO. El actual Secretario del Juzgado de Paz, PEDRO JOSÉ SOLER BALAGUER continuará desempeñando sus funciones hasta que se produzca la aprobación del nombramiento por el Ministerio de Justicia.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

7 votos a favor que corresponden a los 6 concejales del Grupo Popular y 1 que corresponde al concejal del Grupo Socialista.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

6.- Despacho extraordinario de la Moción del grupo popular de rechazo de la tramitación de una ley de amnistía.

Se da lectura de la siguiente moción presentada por el grupo popular:

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.



En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo.

El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de EL CASTELL DE GUADALEST presenta la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.



4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Antes de proceder a votaciones, el concejal de la oposición D. Raúl Sepúlveda Abad presenta la alegación que a continuación se transcribe:

1. La moción no es más que una cortina de humo ante la investidura mentira de Feijóo. Sin haberse votado y constatado que el PP solo puede apoyarse en VOX, el PP ya está intentando evitar la formación de un gobierno progresista presidido por un socialista, Pedro Sánchez, que aún no ha sido designado candidato por el Rey. Es inaudito ver a Feijóo y a todo el PP trabajar más contra otra investidura que para la suya propia.

2. No es que Feijóo no vaya a ser Presidente y prefiera ir a la oposición porque no acepte determinadas condiciones. No va a serlo porque muchos partidos no quieren que la ultraderecha sea determinante en la gobernabilidad. Los pactos del PP con VOX son inasumibles para otras formaciones políticas. El PNV no está pidiendo amnistías ni referendos y le ha dado con la puerta en las narices porque en el paquete va la ultraderecha de VOX.

3. La única motivación de Feijóo es salvar su pellejo político y que no le hagan lo que él le hizo a Pablo Casado por no alcanzar su objetivo: gobernar. En una entrevista reciente (La Razón, 10/09/2023) decía que "nunca he llegado dando codazos a ningún dirigente de mi partido", cualquiera lo diría.

4. Solo así se explica su propuesta para gobernar dos años: para evitar su defenestración interna. Feijóo solo trata de ganar tiempo mientras hace perder el tiempo a los españoles.

5. Y por eso esta moción, para hacer perder el tiempo a los españoles. La moción parte de una omisión importante: el PP (AP entonces) no apoyó la Constitución en el Congreso y pidió la abstención en el referéndum del 6 de diciembre de 1978. Ahora quiere hacerse pasar por el sucesor de la UCD de Adolfo Suárez pero son el partido que fundaron Manuel Fraga y otros ministros franquistas. Tampoco apoyaron los estatutos de autonomía de algunas comunidades autónomas que ahora engloba en el consenso constitucional. Esa es la historia constitucional del PP y es lamentable que trate de apropiarse de lo que es de todos.

6. El PSOE estuvo siempre en la Constitución, en su redacción, en su apoyo en el referéndum y en su cumplimiento. Cuando gobierna el PSOE, la igualdad entre todos los ciudadanos está garantizada, se amplían derechos y se cumple la Constitución en toda España, salvo en la sede de Génova del PP donde siempre que este partido está en la oposición bloquea la renovación del CGPJ. Y en esta ocasión va para casi cinco años.

Ni constitucionalistas de origen ni en su cumplimiento.

7. Siempre que los ciudadanos ponen al PP en la oposición, empieza el apocalipsis de la ruptura de España y de la amenaza a la igualdad entre los españoles. Pero cuando el PP necesitó a los nacionalistas para gobernar hizo lo que fuera como Aznar con el pacto del



Majestic. Con ese la Guardia Civil de tráfico salió de Cataluña, se suprimieron los gobernadores civiles, se cedió el 30% del IRPF, se permitió a la Generalitat nombrar a los presidentes de los puertos del Estado en Cataluña... y se aprobó una Ley de Normalización Lingüística en Cataluña de la que ni el PP ni la derecha mediática dijeron ni pío.

8. Dicen que les preocupa la igualdad pero no tienen ningún reparo en firmar acuerdos para gobernar con la ultraderecha de Vox en los que se pone en cuestión la igualdad de género y la violencia machista.

9. Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de todas las Leyes que suponen avances en derechos como la del aborto, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la eutanasia... y perseveran es su contra hasta que se estrellan en el Tribunal Constitucional, que es el máximo intérprete de la Constitución, no el PP.

10. Dicen que les preocupa la igualdad y lo primero que hacen es bajar los impuestos a los más ricos y suprimir la gratuidad de los comedores escolares, como en Extremadura.

11. Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de una reforma laboral que equilibra las relaciones entre trabajadores y empresarios y que cuenta con su respaldo. Una reforma laboral que hace que haya casi 21 millones de afiliados a la Seguridad Social, la cifra más alta de nuestra historia. Y votan en contra de la subida del SMI a 1.080€ para que sea el 60% del salario medio.

12. Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de la revalorización de las pensiones conforme al IPC.

13. Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de los impuestos a la banca y a las energéticas.

14. Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de la mayor partida de becas, 2.520 millones, para garantizar la igualdad del acceso a la educación. Y podríamos seguir.

15. Porque el fondo de la cuestión para ustedes no es la igualdad, ni la mutación constitucional, ni el desmantelamiento de la nación. La cuestión para ustedes es evitar un gobierno progresista que consolide las reformas de los últimos años, las que nos han permitido alcanzar altas cotas de crecimiento económico; el mayor número de cotizantes a la Seguridad Social de nuestra historia; más y mejores empleos, con salarios más dignos; reforzar los servicios públicos y el Estado de Bienestar... Y sí, con justicia fiscal, haciendo que paguen más quienes más tienen, es decir, aquellos a quienes ustedes se deben y lo demuestran cada vez que votan y recurren al Tribunal Constitucional. Nosotros nos debemos al interés general, al de la mayoría de los españoles y españolas y por eso trabajamos para que siga habiendo un gobierno de coalición progresista que trabaje para garantizar la igualdad real de los españoles y para seguir avanzando en derechos y libertades.

Finalizadas las alegaciones, se ratifica la urgencia de la sesión quedando aprobada por 7 votos a favor del Partido Popular (7) y 1 voto en contra del grupo municipal PSOE(1) .



Ratificada la urgencia, el alcalde de la Corporación, Sr. Joan Gadea Pons (Grupo Popular), somete a votación la propuesta quedando acordado con el siguiente resultado:

6 votos a favor que corresponden al voto de los concejales del Grupo Popular, y uno en contra que corresponde al PSOE (1).

7.- Despacho extraordinario de la moción del grupo socialista de protección a la cultura y libertad de expresión.

Se da lectura de la siguiente moción presentada por el concejal del grupo socialista:

En l'article 20 de la Constitució Espanyola es recull com a fonamental el dret a "expressar i difondre lliurement els pensaments, idees i opinions mitjançant la paraula, l'escript o qualsevol altre mitjà de reproducció. A la producció i creació literària, artística, científica i tècnica".

La cultura, és a dir, la producció i creació literària, l'art o la ciència en els seus diferents formats ha de ser lliure, ja que es tracta d'una característica que defineix a tota societat avançada democràticament. Fer passos que avancen en la direcció contrària a la llibertat d'expressió suposaria retrocedir en drets i una volta al passat que la societat valenciana no pot permetre.

És per això que, des de les competències de les administracions locals i, per tant, des de tots els municipis de la Comunitat Valenciana hem de garantir esta llibertat d'expressió i promoure una programació cultural, atractiva i enriquidora per a la societat, que permeta a la ciutadania avançar cap a un pensament crític i, en el cas dels xiquets i xiquetes, formar-se, desenvolupar-se i adquirir valors.

Els municipis de la Comunitat Valenciana han avançat en els últims anys en l'àmbit cultural, oferint cada vegada més una programació diversa que ha servit com a element d'educació, cohesió i desenvolupament social. De fet, en els últims anys, i gràcies als governs del PSPV-PSOE, la cultura s'ha anat consolidant com un element fonamental en el canvi del model productiu valencià, gràcies a la participació dels sectors culturals i creatius presents en el nostre territori. Arrelada al territori i amb la presència, visibilització i referència dels nostres creadors, agents culturals i principals referents.

No obstant això, després de la formació del nou govern integrat pel Partit Popular i Vox en la Comunitat Valenciana i en diversos ajuntaments, el sector cultural ja ha plantejat la seua inquietud, a causa de l'absència de mesures concretes per a fomentar la cultura i, sobretot, després de diferents fets que s'han anat produint en el nostre territori, que han sigut qualificats com a censura i una coacció a la llibertat d'expressió.

En els últims mesos, des que es van constituir els 'governs de la vergonya' de PP i VOX, la ciutadania ha assistit a una sèrie d'esdeveniments intolerables que ens han retornat a un passat fosc, a la censura cultural i indiscriminada per motius purament ideològics. En solo uns mesos de govern del PP al costat de l'extrema dreta la societat ha retrocedit dècades en drets i llibertats, la qual cosa suposa una gran pèrdua reputacional.

Els i les ciutadans de tota Espanya i de la Comunitat Valenciana han sigut testimonis de la suspensió de representacions d'autors com Virginia Wolf o de Lope de Vega o de pel·lícules d'animació, pel simple fet d'incloure el bes de dues dones. Desgraciadament,



en el nostre territori per motius sectaris i ideològics també s'ha suspès la subscripció a revistes només per estar escrites en valencià, com va ocurrir a Borriana amb la revista en valencià Camacuc, s'han cancel·lat concerts ja programats, com l'espectacle de Smoking Souls a Elx o s'ha censurat al líder del grup Al Tall, el valencià Vicent Torrent, eliminant el seu nom de l'auditori de Torrent.

Aquests fets, succeït en tot just unes setmanes, són un exemple del risc al qual s'enfronta la cultura de la Comunitat Valenciana. Davant d'aquesta realitat, es fa més urgent que mai implementar polítiques culturals que promoguen la llibertat i que rebutgen qualsevol tipus de censura en tots els nostres municipis. En definitiva, davant aquest atac a la cultura, a tot el sector i als creatius que el componen es fa més urgent que mai garantir el compliment d'un dels drets fonamentals que es recull en la carta magna.

Polítiques que, a més, es facen, com amb el Govern del President Ximo Puig, des de la codecisió i participació dels agents culturals, la implicació d'administracions públiques sensibles al fet cultural i als seus valors socials; i des de la proximitat, tenint en compte que són els Ajuntaments i les administracions més pròximes als ciutadans els qui amb més decisió i entusiasme han afavorit l'hàbit cultural, i la seua promoció i difusió entre els ciutadans de la Comunitat Valenciana.

Per tot l'exposat amb anterioritat, el Grup Municipal Socialista proposem al Ple de l'Ajuntament de El Castell de Guadalest la següent

PROPOSTA D'ACORD

1. Rebutjar els actes de censura cultural i de dictat de les polítiques culturals, i rebutjar la reculada de la Comunitat Valenciana, que de referent cultural s'ha convertit en notícia nacional i internacional per pràctiques com la censura, el respecte a la diversitat i a la llibertat d'expressió, i el reconeixement de la nostra llengua i la nostra singularitat cultural.
2. Instar el Consell de la Generalitat Valenciana a reprovar les actituds dels Ajuntaments que, sota els governs de PP i Vox, contribueixen a aombrar el llegat cultural dels valencians i les valencianes i la seua projecció exterior i contribució al nostre progrés com a societat i la nostra riquesa econòmica, com a agent de canvi i indústria del model productiu.
3. Instar el Consell de la Generalitat Valenciana a incrementar el suport institucional i econòmic a la producció cultural i artística en valencià, i des dels Ajuntaments, com a manera d'explicitar el reconeixement públic a la tasca dels agents culturals i al paper de dinamitzador cultural de les administracions locals.
4. Donar trasllat de la present Moció a la Mesa de les Corts Valencianes, la Presidència de la Generalitat Valenciana, la Conselleria de Cultura i Esport i les Federacions Valenciana i Espanyola de Municipis i Províncies.

Se somete a ratificación la urgencia de la moción quedando rechazada por 7 votos en contra del Partido Popular (7) y 1 voto a favor del grupo municipal PSOE(1) .



8.- Despacho extraordinario de la moción del grupo socialista de apoyo al II Pacto contra la violencia de género.

Se da lectura de la siguiente moción presentada por el concejal del grupo socialista:

El 21 d'octubre del 2015, les Corts Valencianes van aprovar la creació d'una comissió d'estudi per a l'eradicació de les violències de gènere amb la finalitat d'impulsar un pacte autonòmic contra la violència que pateixen les dones i per la igualtat de gènere. Un treball reflexiu, participat amb la societat civil i les persones expertes i que va concloure, el 7 de juliol de 2017 per unanimitat i fora de tota confrontació partidista, amb un informe que va servir com a base per al Pacte valencià.

El 10 d'abril de 2017, la Generalitat va convocar a les persones representants dels partits polítics, agents econòmics i socials, universitats, entitats feministes, col·lectius de dones supervivents, tercer sector, mitjans de comunicació, cossos de seguretat, administració de justícia i al conjunt de les administracions públiques valencianes per a treballar en el Pacte valencià contra la violència de gènere i masclista. Un pacte basat en el consens, en el treball de les Corts Valencianes i de la Generalitat Valenciana en el marc de la legislació espanyola com en els convenis i acords internacionals, (CEDAW, Conveni d'Istanbul...). A més, interpel·la a les diferents parts que intervenen en ell perquè assumisquen i desenvolupen 293 compromisos i mesures concretes per a combatre la violència masclista i promoure la igualtat d'oportunitats de dones i homes i el respecte als drets humans.

El 18 de setembre del 2017, i amb una vigència de 5 anys, 63 representants de partits polítics, agents socials i econòmics, universitats, associacions de dones, col·lectius de dones supervivents, entitats del tercer sector, mitjans de comunicació, forces i cossos de seguretat i de la policia, i l'administració autonòmica van acordar per unanimitat subscriure el Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista.

Al llarg dels cinc anys de vigència 1.097 organitzacions i 12.522 persones a títol individual s'han sumat al pacte valencià.

La majoria de les mesures acordades han sigut posades en marxa i sens dubte han suposat un impuls sense precedent en la lluita contra la violència masclista, una lluita que ha de continuar des de les administracions públiques i des de la societat en general fins que aconseguim una societat lliure de violència de gènere, una meta, que tot i que els avanços han sigut notables, encara no s'ha aconseguit i a més noves amenaces emergeixen amb la penetració dels discursos negacionistes que pretenen invisibilitzar, quan no negar una violència que destrossa la vida de milers de dones i els seus fills i filles.

Per tot això el 22 de novembre del 2022, l'administració valenciana juntament amb les entitats socials van acordar l'elaboració del II Pacte valencià contra la violència de gènere i masclista.

Una oportunitat per a derrocar els murs que encara hui invisibilitzen la violència de gènere i masclista i la consideren un fet privat i domèstic, i socialitzar-la com un conflicte polític, social, cultural i simbòlic.



Volem alçar la veu per a assenyalar que el pacte de govern del Partit Popular i VOX no contempla la lluita contra la violència masclista, VOX és un partit negacionista d'aquesta, i el Partit Popular en comptes de refutar-lo o combatre'l, el secunda.

Les administracions públiques tenen l'oportunitat i l'obligació d'enviar un missatge inequívoc de confrontació amb els agressors i la violència que exerceixen, i per això, després de conéixer l'estructura del nou govern valencià, considerem inaceptable que després de 35 anys des de la seu posada en marxa, el govern del PP i VOX ha desarticulat l'Institut valencià de la dona, a més, la perduda de la paritat en el govern, en aconseguir el 78% els homes designats als càrrecs mana la pitjor dels senyals a les dones valencianes que aspiren a trencar els sostres de cristall.

Per tot el que s'ha exposat amb anterioritat, el Grup Municipal Socialista proposem al Ple de l'Ajuntament de El Castell de Guadalest la següent

PROPOSTA D'ACORD

1. Renovar i aprovar en el 2023 el II Pacte valencià contra la violència de gènere i masclista.
2. Que aquest pacte siga fruit de l'acord de les administracions, entitats socials, organitzacions de dones, partits polítics, agents socials.
3. Que el contingut de l'II Pacte valencià contra la violència de gènere i masclista tinga en compte els treballs ja avançats que existeixen en aquests moments fruit del treball de les diferents comissions que durant els últims mesos han treballat en el contingut del Pacte.
4. Reobertura immediata de l'Institut Valencià de la Dona amb totes les seues competències.
5. Donar compte a les Corts Valencianes en el termini màxim de tres mesos, des de l'aprovació d'aquesta proposta de resolució.

Se somete a ratificación la urgencia de la moción quedando rechazda por 7 votos en contra del Partido Popular (7) y 1 voto a favor del grupo municipal PSOE(1) .

SEGUNDA PARTE: ACTIVIDAD DE CONTROL

7.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía número 2023-0308 a la 2023-0367.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Se informa al Ayuntamiento en Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario y que se relacionan a continuación:

Nombre	Resumen
DECRETO 2023-0366 [Decreto de la convocatoria]	Convocatoria pleno ordinario 29 de septiembre de 2023
DECRETO 2023-0365 [Resolución de Alcaldía]	Concesión licencia obra Rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en la C/ la Virgen nº 23
DECRETO 2023-0364 [Resolución de Alcaldía. Contrato menor servicios. Teatro infantil]	Adjudicación contrato menor servicios teatro infantil festival artes escénicas. "Fly el hombre pívano" 11/11/2023
DECRETO 2023-0363 [Resolución de Alcaldía]	Formación bolsa y contratación personal. Proceso de Estabilización de Empleo Temporal D.A. 6» y 8» de la Ley 20/2021. CONSERJE/ORDENANZA (2 plazas)
DECRETO 2023-0362 [Resolución de Alcaldía]	Adjudicación contrato menor honorarios técnicos obra Reparación del pavimento existente en pista forestal Polígono 2, Parcela 9003. Dirección facultativa
DECRETO 2023-0361 [Resolución de Alcaldía]	Reconocimiento de trienios personal
DECRETO 2023-0360 [Resolución de Alcaldía]	Solicitud alta por cambio de residencia. Raquel Jiménez Bravo
DECRETO 2023-0359 [Resolución de Alcaldía]	Autorización Cambio titular agua potable C/ Aixorta, 14, 1 1/4 L
DECRETO 2023-0358 [Resolución de Alcaldía]	Cambio de titularidad agua potable C/ Alchova, 8
DECRETO 2023-0357 [Resolución de Alcaldía]	Aprobación bases convocatoria ayudas directas. Crisis invasión de Ucrania por parte de Rusia (Anualidad 2023).
DECRETO 2023-0356 [Resolución de Alcaldía. Contratación peones]	Contratación de personas desempleadas para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal. EMERGE 2023
DECRETO 2023-0355 [Resolución de Alcaldía]	Alta padrón municipal de habitantes por cambio de residencia
DECRETO 2023-0354 [Resolución de Alcaldía. Aprobación PSS]	Aprobación PSS obra Reparación del pavimento existente en pista forestal POL 2 PARC 9003
DECRETO 2023-0353 [Resolución de Alcaldía. Destrucción entradas temporada 2023]	Destrucción entradas sobrantes piscina municipal temporada 2023
DECRETO 2023-0352 [Resolución de Alcaldía. Nombramiento Dirección Obra]	Nombramiento dirección facultativa obra Reparación del pavimento existente en pista forestal Polígono 2, Parcela 9003
DECRETO 2023-0351	Adjudicación contrato menor. Folletos Casa Orduña

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 07/08/2024

Cód. Validación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/> Página 16 de 33
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona |



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

[Resolución de Alcaldía]	(español e inglés)
DECRETO 2023-0350 [Resolución de Alcaldía. Concesión licencia obra menor]	Concesión licencia urbanística obra menor. Cambio de una valla metálica por un muro de piedra. Caserío de Gines
DECRETO 2023-0349 [Resolución de Alcaldía]	Adjudicación contrato menor de servicios. Elaboración del I Plan de igualdad interno dirigido a la Plantilla del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest (2023-2026).
DECRETO 2023-0348 [Resolución de Alcaldía. Adjudicación contrato menor obras]	Adjudicación Contrato menor obras "Instalación fotovoltaica dep-sitos agua"
DECRETO 2023-0347 [Resolución de Alcaldía]	Concesión Licencia segregación parcela 03075A003000310000WD
DECRETO 2023-0346 [Resolución de Alcaldía]	Adjudicación contrato menor obras. Reparación del pavimento existente en pista forestal POL 2 PARC 9003
DECRETO 2023-0345 [Resolución de Alcaldía]	Toma de razón cambio titular licencia urbanística
DECRETO 2023-0344 [Resolución de Alcaldía]	Expediente 56/2013 -- Múltiples interesados -- revocación comisión
DECRETO 2023-0343 [Resolución. Concesión vacaciones Miguel 2023]	Concesión vacaciones Miguel Llario
DECRETO 2023-0342 [Resolución. Concesión licencia de vado nº 9]	Concesión Licencia de vado. C/ Aixorta, 14
DECRETO 2023-0341 [Resolución de Alcaldía]	Expediente 56/2013 -- Múltiples interesados -- autorización comisión
DECRETO 2023-0340 [Resolución de Alcaldía]	Concesión licencia legalización ampliación almacén agrícola con agrupación de fincas colindantes.
DECRETO 2023-0339 [Resolución de Alcaldía]	Adjudicación contrato menor servicios. Tratamientos de control de dípteros 2023 --
DECRETO 2023-0338 [Resolución de Alcaldía]	Adjudicación contrato menor servicios. Teatro festival artes escénicas 2023. Ceferina encuentra novio 04-11-23
DECRETO 2023-0337 [Resolución de Alcaldía]	Adjudicación contrato menor suministro. Cama eléctrica
DECRETO 2023-0336 [Resolución de Alcaldía]	Aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación.
DECRETO 2023-0335 [Resolución de Alcaldía]	Legalización construcción POL 1 PARC 171
DECRETO 2023-0334 [Resolución de Alcaldía]	Alta por cambio de domicilio
DECRETO 2023-0333 [Resolución de Alcaldía]	Denegación Solicitud alta agua potable Ptda. Serranos, 3
DECRETO 2023-0332 [Resolución de Alcaldía]	Adjudicación contrato menor servicios. Rehabilitación para personas dependientes de la tercera edad

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 07/08/2024

Cód. Validación: <https://elcastelldegudalest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegudalest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 33



DECRETO [Resolución]	2023-0331	Propuesta contratación 3 peones cometidos múltiples. Proceso extraordinario de estabilización
DECRETO [Decreto aprobacion relacion P-2023-8]	2023-0330	Ordenación del pago - Relación P/2023/8
DECRETO [Resolución de Alcaldía]	2023-0329	Modificación de Créditos 7/2023. Generación de Créditos por Ingresos
DECRETO [Resolución de Alcaldía]	2023-0328	Obligaciones suministro de información contempladas en Orden HAP/2105/2012 - Líneas fundamentales del presupuesto de 2024
DECRETO [Resolución de Alcaldía]	2023-0327	Cambio de titularidad actividad Avda. Alicante, 5
DECRETO [Resolución. Liquidación vado 2023]	2023-0326	Liquidación tasa vado ejercicio 2023
DECRETO [Resolución de Alcaldía - Nota de Reparo F-2023-8]	2023-0325	Nota de Reparo de Intervención 2023/8
DECRETO [Resolución de Alcaldía]	2023-0324	Aprobación certificación obra "Instalación de Bolardos en las Calles Alchova, Serrela y Aixorta"
DECRETO [Resolución de Alcaldía]	2023-0323	Vacaciones Pedro J. Soler Balaguer
DECRETO [Decreto aprobacion relacion F-2023-8]	2023-0322	Aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación - Relación F/2023/8
DECRETO [Resolución de Alcaldía. Nóminas corporación agosto]	2023-0321	Aprobación y orden de pago nóminas corporación agosto
DECRETO [Resolución de Alcaldía. Adjudicación]]	2023-0320	Adjudicación contrato menor de obras. Fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal
DECRETO [Nóminas personal agosto]	2023-0319	ADO nóminas agosto 2023.
DECRETO [Resolución de Alcaldía]	2023-0318	Delegación firma secretaria
DECRETO [Resolución de Alcaldía. Devolución Aval]	2023-0317	Devolución aval obra LÍNEA AFREA/SUBTERRÁNEA DE BT 400V SIMPLE CIRCUITO DESDE RGBT EN C/ ACHOVA HASTA NUEVA CGP PROYECTADA EN AV. ALICANTE, 2 --
DECRETO [Resolución de Alcaldía. Aprobación proyecto]	2023-0316	Aprobación Proyecto. Reparación del pavimento existente en pista forestal Polígono 2, Parcela 9003
DECRETO [Resolución de Alcaldía]	2023-0315	alta por cambio de domicilio. C/ Sol, 12 --
DECRETO [Resolución de Alcaldía]	2023-0314	Adjudicación contrato menor de servicios. Vino de honor Fiestas Patronales 14-08-2023
DECRETO [Resolución de Alcaldía]	2023-0313	Adjudicación contrato menor de servicios. Actuaciones Banda de música en fiestas patronales



DECRETO [Resolución de Alcaldía]	2023-0312	Aprobación Factura nº 2200006. Curso Natación Infantil 2023
DECRETO [Resolución de Alcaldía]	2023-0311	Vacaciones 2023 Isabel Ferri Cano
DECRETO [Resolución de Alcaldía]	2023-0310	Asuntos propios Eva Font Roma
DECRETO [Resolución de Alcaldía. Nóminas personal temporal julio]	2023-0309	Nóminas personal temporal julio 2023
DECRETO [Decreto de la convocatoria]	2023-0308	Convocatoria pleno ordinario 7 de agosto de 2023

RUEGOS Y PREGUNTAS

9.- Pregunta del concejal del grupo socialista en relación con el mantenimiento de los caminos e instalaciones municipales.

En respuesta a la pregunta formulada por el concejal del grupo socialista en relación a si tiene el Ayuntamiento un plan de mantenimiento de los caminos e instalaciones municipales, el Alcalde presidente responde negativamente alegando que somos un Ayuntamiento sin recursos.

El concejal del grupo popular, D. Josep Balaguer Llopis añade que conforme surgen problemas, se solucionan directamente por el Ayuntamiento ante la falta de técnicos y de personal.

Por su parte, el concejal D. Juan Ignacio Balaguer Montero del grupo popular indica que todos los años se procede a realizar obras de desbroce y bacheo añadiendo que si desbrozar en junio, vuelve a salir y, por ello, nunca puede estar limpio.

En relación con el estado de la carretera de Gines al que se refiere el concejal socialista D. Raúl Sepúlveda Abad en su pregunta, el Alcalde destaca que ya hay un técnico municipal que está trabajando.

Por otro lado y en relación a la pregunta que se incluye en relación con las cadenas de los caminos del Mas del Sabater que impiden el paso al resto de vecinos, por lo que se cuestiona quién es el operario o técnico responsable de realizar la vigilancia de que las construcciones que se realizan en el término municipal cumplan con las condiciones especificadas en la licencia de obras así como quién vigila que no se realicen obras sin la oportuna licencia; el concejal D. Josep le responde señalando que el Ayuntamiento ha sido el responsable de la colocación de las cadenas en ese camino como medida preventiva para evitar una infracción urbanística a lo que el concejal de la oposición pregunta si se trata de un camino del Ayuntamiento y se interesa por saber si las cadenas estarán hasta que se acaben las obras ilegales.

A esta última pregunta, responde el concejal D. Josep indicando que dependerá de lo que consideren. El concejal especifica que el encargado de realizar las funciones a las que se refiere el concejal de la oposición en su pregunta es el técnico de la Agencia Territorial de la Montaña, preguntando D. Raúl si no hay nadie de la Corporación que se encargue



de estas tareas especificando que no se refiere a ningún concejal en concreto contestando a esta pregunta D. Josep que son ellos mismos quienes realizan estas tareas.

Y siendo las 09.45 horas, se levanta la sesión en el lugar y día indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde-Presidente	La Secretaria - Interventora
Fdo.: Joan Gadea Pons	Fdo.: Almudena Alpuente Andrés

02. Aprobación, si procede, del Acta Pleno Ordinario 22 diciembre 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,

CELEBRADO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

Expediente n.º: PLN/2023/9

Órgano colegiado: El Pleno

Tipo de convocatoria: Ordinaria

Fecha: 22/12/2023

Duración: Desde las 9.15 hasta las 9.30

Lugar: Salón de Plenos

ACTA

En El Castell de Guadalest, siendo las 9.15 horas del día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, los asistentes que se enumeran a continuación:

- D. Joan Gadea Pons
- D. Josep Balaguer Llopis
- D. Jose Antonio Pérez Martínez
- D. Juan Ignacio Balaguer Montero
- Dña. Laura Pont Balaguer
- Dña. Ester Martínez Ramírez



- D. Raúl Sepúlveda Abad asiste por medios telemáticos.

Secretaria - Interventora: Almudena Alpuente Andrés

Habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan:

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA

1.- Aprobación del acta de la sesión de 7 de agosto de 2023

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, se ha puesto a disposición de todas las Concejalas y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

7 de agosto de 2023.

Considerando lo dispuesto en artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud del artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Preguntado por la Secretaria-Interventora, por orden del Sr. Alcalde, si algún miembro tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, de siete de agosto de mil veintitrés, nadie realiza manifestación alguna, por lo que los miembros asistentes al Pleno, por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

2.- Aprobación del acta de la sesión de 29 de septiembre de 2023

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, se ha puesto a disposición de todas las Concejalas y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

29 de septiembre de 2023.

Considerando lo dispuesto en artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud del artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Preguntado por la Secretaria-Interventora, por orden del Sr. Alcalde, si algún miembro tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, D. Raúl Sepúlveda Abad advierte un error.

3.- Aprobación de la constitución y bases de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad dirigido a la Plantilla del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest.

La Secretaria-Interventora, Almudena Alpuente Andrés, por orden del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:



Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2023, se concede a este Ayuntamiento una subvención para la elaboración del Plan de Igualdad Interno de la Plantilla del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (E. A.T.I.M) de la provincia de Alicante para la elaboración y evaluación de planes de igualdad de género, anualidad 2023.

Visto que se procedió a la elaboración del Plan de Igualdad Interno de la Plantilla del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest (2023-2027) por parte de la empresa CREA 360, S.L.

Visto el acuerdo de la Comisión negociadora del Plan de Igualdad interno dirigido a la plantilla de este ayuntamiento de fecha 12-02-2024.

Visto el Informe-Propuesta de fecha 21-02-2024.

Se eleva al Pleno la siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Igualdad Interno de la plantilla de El Castell de Guadalest (2023-2026), elaborado por CREA 360, SL., CIF B54892914 , y obrante en el expediente gestiona n.º 429/2023.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes a la aprobación inicial.

TERCERO.- Que, en el supuesto de que durante dicho plazo no se formule alegación alguna contra dicha aprobación inicial, este acuerdo sea elevado a definitivo sin necesidad de adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

7 votos a favor que corresponden a los 6 concejales del Grupo Popular y 1 que corresponde al concejal del Grupo Socialista.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

4.- Resolución de alegaciones y aprobación, en su caso, del proyecto técnico de las obras "REPARACIÓN DE LESIONES, ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y REDISTRIBUCIÓN DE PLANTA BAJA, CASA DE CULTURA.

La Secretaria-Interventora, Almudena Alpuente Andrés, por orden del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:



Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 29-09-2023, se aprobó el proyecto de las obras "REPARACIÓN DE LESIONES, ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y REDISTRIBUCIÓN DE PLANTA BAJA, CASA DE CULTURA", redactado por la arquitecta Paula Inés Pérez Alepuz, obrante en el expediente y que cuenta con el informe de supervisión favorable de fecha 28/08/2023, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Publicas, que actúa como Técnico de la Agencia Comarcal de la Montaña de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, haciendo constar que el proyecto revisado es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dichas obras.

Los datos más significativos del proyecto de referencia son los siguientes:

- Valor estimado: 180.667,46 euros
- IVA: 37.940,17 euros
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 218.607,63 euros
- Técnico redactor: Paula Inés Pérez Alepuz
- Fecha de redacción: junio 2023
- Plazo de ejecución: SIETE (7) meses
- Plazo de garantía: DOCE (12) meses

Visto que, en cumplimiento de lo ordenado, en fecha 5 de octubre de 2023 se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 193 de aprobación inicial del proyecto de obras: REPARACIÓN DE LESIONES, ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y REDISTRIBUCIÓN DE PLANTA BAJA, CASA DE CULTURA, otorgando un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto señalado, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Visto el certificado de secretaría de fecha 15/11/2023 de las alegaciones presentadas.

Visto el informe de la técnico redactora del proyecto, Dña Paula Inés Pérez Alepuz, de fecha 03-11-2023 (RGE N.º 2023-E-RE-776).

En cumplimiento del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que señala: "*La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva.*"

Atendiendo al artículo 182,2 Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje que señala: "*Las obras públicas de urbanización se ajustarán a un proyecto de urbanización previamente aprobado. Este proyecto, salvo que se tramite junto al programa de actuación, requiere información pública, por veinte días como mínimo, con adecuada difusión para que pueda ser consultado por las personas y organismos afectados. El acuerdo aprobatorio se publicará en el boletín oficial de la provincia.*"



Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO

PRIMERO..- Desestimar la alegación presentada por Raúl Sepúlveda Abad, D.N.I. ***9841** en fecha 18-10-2023 (RGE N.º 2023-E-RE-730), por los motivos indicados en el informe de fecha 03-11-2023 (RGE N.º 2023-E-RE-776), del tenor literal siguiente:

"Como respuesta a la solicitud de aclaraciones del proyecto "Reparación de lesiones, actualización de instalaciones y redistribución de la planta baja, casa de cultura" debido a las alegaciones que han tenido lugar respecto al expediente 118/2020, se aportan las siguientes explicaciones:

1. Accesibilidad de los aseos higiénicos:

Los actuales aseos higiénicos situados en la planta baja carecen de la accesibilidad necesaria, por tamaño y por la apertura de puertas hacia el interior. En el proyecto no está prevista ninguna actuación sobre los mismos. Teniendo en cuenta que se están actualizando las instalaciones, consideramos necesaria la actuación necesaria sobre los mismos para hacerla accesible a toda la población y máxime cuando se trata de dependencias municipales de uso cultural.

Tal y como se grafía en los planos N.03, N.04, N.07 y N.08 el ámbito de actuación se circunscribe a la zona de salas existentes y reparación de lesiones del edificio, a nivel de envolvente del mismo (fachada y cubierta), donde existen filtraciones y desprendimientos, por lo tanto, la prioridad del proyecto es garantizar la seguridad de uso, interviniendo en aquellos elementos que puedan ocasionar un riesgo como objetivo principal, y la adecuación de los espacios delimitados en la planta baja para proporcionar al municipio espacios funcionales.

![]

Debido al presupuesto de la subvención disponible para la obra, acrecentado por la subida de precios tan desproporcionada que se ha venido dando desde la solicitud de la



subvención hasta la redacción del proyecto, no existía margen presupuestario para incluir otros elementos, por lo que se acordó que las dependencias húmedas (aseos del edificio) serán objeto de otra intervención, debiendo adecuarse los mismos a la normativa en vigor en la segunda fase de intervención del edificio.

2.- Ubicación de la biblioteca:

Según los planos el espacio donde se ubica la actual biblioteca, pasa a denominarse Sala Polivalente 2. Esta parte solicita la nueva ubicación que se le va a dar a la biblioteca municipal.

Al redistribuirse los espacios de la planta baja para optimizar las actividades que se pudieran dar en ellos, se plantearon dos salas de usos múltiples, esto es, que se pueden destinar a diversos usos culturales que determine la corporación municipal, tomando las medidas complementarias pertinentes en caso necesario, pudiendo gestionar los espacios de forma más flexible según las necesidades del municipio. No obstante, la Sala de Estudio se nombra de esta forma, entendiendo que una Sala de Estudio conlleva un uso equivalente a una Biblioteca, por lo que se plantea que los elementos que componen la misma convivan con las mesas de estudio en el mismo espacio (la denominada Sala de Estudio), al ser dos usos absolutamente análogos.

3. Ubicación de la barra:

Según el plano adjunto, no existe ninguna toma de agua potable ni de desagüe, con lo que dejaría mermada y muy limitada la utilidad de la misma. Adicionalmente la altura de la barra es igual en todos sus puntos, no siendo accesible para ciertos grupos de población con lo que incumpliría la normativa de accesibilidad en espacios públicos.

La barra no está concebida como una barra de bar, puesto que se trata de una sala polivalente. Es un elemento de apoyo a las actividades culturales que se puedan dar en este espacio, no obstante, el diseño de la barra se deja abierto en el proyecto para consensuarlo con las necesidades del consistorio en el momento de su replanteo, de esta forma, en el presupuesto de incluyen las unidades de los elementos que la componen para poder certificarla de forma independiente.

De igual forma, la toma de agua y desagüe no se ha incluido por no tratarse de una barra de bar, aunque igualmente podrá consensuarse con el Ayuntamiento en el momento del replanteo, para lo que se ha reservado una partida alzada a justificar en la ejecución de la obra.

4. Ventilación de Almacén 1 -2 y climatización Office.

Según el plano adjunto, no existe renovación de aire en dichos almacenes, pese a que en el número 1 la salida de aire queda en la misma puerta y que por el número 2 pasan las conducciones por el mismo almacén.

En el mismo plano se puede observar que el Office tiene renovación de aire, pero carece de climatización lo que dificultaría su uso para realizar ciertas actividades.

Al tratarse de almacenes (trasteros) se opta por una ventilación a través de las zonas comunes (pasillo), mediante aberturas en la carpintería interior. De esta forma, la



aportación y extracción de aire se justifica con los conductos situados frente a los accesos a través de las puertas. Según se indica en el punto 3.1.3 del CTE-DB-HS3. Ventilación de trasteros:

Respecto a la climatización del Office, se propone un Split de pared que se graña en el plano

N.19. Se opta por este sistema porque se trata de un espacio más pequeño de uso puntual."

SEGUNDO.- Que, en consecuencia, y de conformidad con lo acordado por el Pleno al principio indicado, el Proyecto Técnico de las obras "REPARACIÓN DE LESIONES, ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y REDISTRIBUCIÓN DE PLANTA BAJA, CASA DE CULTURA", redactado por la arquitecta Paula Inés Pérez Alepuz, con un presupuesto base de licitación de 180.667,46 euros más 37.940,17 euros correspondientes al I.V.A (TOTAL.- 218.607,63 euros), queda definitivamente aprobado.

TERCERO.- Remitir certificación de la presente resolución al órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su supervisión y efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones se abre turno de intervenciones en el que se explican las alegaciones presentadas al proyecto, seguidamente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

6 votos a favor que corresponden a los 6 concejales del Grupo Popular y 1 en contra que corresponde al concejal del Grupo Socialista.

Queda aprobada la propuesta por mayoría simple.

SEGUNDA PARTE: ACTIVIDAD DE CONTROL

7.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía número 2023-0368 a la 2023-0471.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Se informa al Ayuntamiento en Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario y que se relacionan a continuación:

Nombre	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2023-0471 [Resolución lista admitidos y excluidos definitiva]	99/2021	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2023-0470 [Resolución. Adjudicación]	492/2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0469 [Resolución. Concesión vacaciones Miguel]	68/2023	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2023-0468 [Resolución de Alcaldía. Inicio expte]	431/2023	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2023-0467 [Resolución]	68/2023	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2023-0466 [Resolución. Clasificación de ofertas]	116/2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0465 [Resolución. Aprobación padrón]	402/2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0464 [Resolución. Aprobación padrón]	402/2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0463 [Resolución de Alcaldía]	481/2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0462 [Resolución de Alcaldía. Adjudicación]	480/2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0461 [Resolución de Alcaldía. Adjudicación]	479/2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0460 [Resolución de Alcaldía]	453/2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0459 [Resolución de Alcaldía]	460/2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0458 [Resolución de Alcaldía]	459/2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0457 [Resolución de Alcaldía]	483/2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0456 [Resolución. Desestimación recurso]	316/2023	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2023-0455 [4.- Resolución de Alcaldía. Requerimiento solicitud licencia]	484/2023	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2023-0454 [Resolución de Alcaldía]	493/2023	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2023-0453 [Resolución de Alcaldía. Concesión]	278/2023	Licencias Urbanísticas

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 07/08/2024

Cód. Validación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

DECRETO 2023-0452 [Resolución de Alcaldía]	488 / 2023	Licencias de Ocupación
DECRETO 2023-0451 [Resolución de Alcaldía]	468 / 2023	Certificados o Informes
DECRETO 2023-0450 [Decreto aprobación relación P-2023-11]	476 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0449 [Resolución de Alcaldía. Declaración responsable obra menor]	450 / 2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2023-0448 [Resolución de Alcaldía]	44 / 2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2023-0447 [Resolución. Liquidación vado 2023]	356 / 2021	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0446 [Rectificación Decreto 2023-0434]	402 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0445 [Resolución de Alcaldía. Licencia obra menor]	465 / 2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2023-0444 [Decreto aprobación relación F-2023-11]	475 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0443 [Resolución de Alcaldía - Nota de Reparo F-2023-11]	487 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0442 [Resolución. Vacaciones 2024]	68 / 2023	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2023-0441 [Resolución. Vacaciones 2024]	68 / 2023	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2023-0440 [Resolución. Vacaciones 2024]	68 / 2023	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2023-0439 [Resolución. Vacaciones 2024]	68 / 2023	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2023-0438 [Resolución de Alcaldía]	452 / 2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0437 [Resolución de Alcaldía]	478 / 2023	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2023-0436 [Resolución de Alcaldía. Nóminas corporación noviembre]	jul-23	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0435 [Resolución de Alcaldía. Aprobación padrón 3T 2023]	jul-23	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0434 [Resolución de Alcaldía. Aprobación padrón 3T 2023]	402 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0433 [Resolución de Alcaldía]	50 / 2020	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2023-0432 [Resolución de Alcaldía]	466 / 2023	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2023-0431 [Resolución de Alcaldía. Concesión]	333 / 2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2023-0430 [Resolución de Alcaldía]	462 /	Procedimiento Genérico

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 07/08/2024

Cód. Validación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 33



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

	2023	
DECRETO 2023-0429 [Resolución de Alcaldía]	440 / 2023	Declaraciones Responsables o Comunicaciones
DECRETO 2023-0428 [Resolución]	454 / 2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0427 [Resolución]	454 / 2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0426 [[En su caso] Resolución de Alcaldía]	405 / 2022	Sancionador
DECRETO 2023-0425 [Resolución. Vacaciones 2024]	68 / 2023	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2023-0424 [Resolución]	68 / 2023	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2023-0423 [Resolución de Alcaldía]	451 / 2023	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2023-0422 [Rectificación DECRETO 2023-0419]	455 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0421 [Resolución de Alcaldía]	463 / 2023	Padrón Fiscal
DECRETO 2023-0420 [Resolución de Alcaldía]	456 / 2023	Abastecimiento de Aguas
DECRETO 2023-0419 [Resolución de Alcaldía]	455 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0418 [Resolución de Alcaldía]	447 / 2023	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2023-0417 [Resolución de Alcaldía]	439 / 2022	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2023-0416 [Resolución de Alcaldía]	407 / 2023	Deudas
DECRETO 2023-0415 [Resolución de Alcaldía]	448 / 2023	Abastecimiento de Aguas
DECRETO 2023-0414 [Resolución de Alcaldía]	444 / 2023	Derecho de Acceso de los Cargos Públicos
DECRETO 2023-0413 [Resolución de Alcaldía]	441 / 2023	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2023-0412 [Decreto aprobacion relacion P-2023-10]	433 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0411 [Resolución de Alcaldía]	436 / 2023	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2023-0410 [Resolución. Concesión vacaciones Clemente 2023]]	68 / 2023	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2023-0409 [Resolución de Alcaldía]	412 / 2023	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2023-0408 [Resolución de Alcaldía - Nota de Reparo F-2023-10]	438 / 2023	Procedimiento Genérico

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 07/08/2024

Cód. Validación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegualdlest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

DECRETO 2023-0407 [Resolución]	4 3 7 / 2023	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2023-0406 [Decreto aprobacion relacion F-2023-10]	4 3 2 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0405 [Resolución de Alcaldía. Nóminas corporación octubre]	jul-23	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0404 [Resolución de Alcaldía. Nóminas personal octubre]	jul-23	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0403 [Resolución de Alcaldía]	4 3 0 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0402 [Resolución de Alcaldía]	4 2 5 / 2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0401 [Resolución de Alcaldía]	1 4 4 / 2023	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2023-0400 [Resolución de Alcaldía]	3 6 7 / 2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0399 [Resolución]	6 8 / 2 023	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2023-0398 [Resolución. Actualización datos contacto]	1 6 5 / 2021	Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)
DECRETO 2023-0397 [Resolución]	4 0 5 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0396 [Resolución]	6 8 / 2 023	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2023-0395 [Resolución de Alcaldía. Adjudicación contrato menor obras]	3 7 2 / 2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0394 [Resolución de Alcaldía]	4 1 6 / 2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0393 [Decreto Alcaldía nombramiento]	3 9 0 / 2022	Planificación y Ordenación de Personal
DECRETO 2023-0392 [Resolución de Alcaldía]	4 1 9 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0391 [Resolución de Alcaldía]	4 1 7 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0390 [Resolución de Alcaldía]	3 1 6 / 2023	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2023-0389 [Resolucion de Alcaldia]	4 1 8 / 2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0388 [Resolución de Alcaldía. Concesión prórroga]	4 8 4 / 2022	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0387 [Resolución de Alcaldía]	3 8 1 / 2023	Contrataciones.
DECRETO 2023-0386 [Resolución de Alcaldía. Ordenación del pago]	4 2 3 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0385 [Resolución de Alcaldía]	1 9 7 /	Padrón Municipal de Habitantes

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 07/08/2024

Cód. Validación: <https://elcastelldegudalest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegudalest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 33



	2023	
DECRETO 2023-0384 [Resolución de Alcaldía]	4 19 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0383 [Resolución de Alcaldía]	2 33 / 2023	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2023-0382 [Decreto aprobacion relacion P-2023-9 Adenda]	4 11 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0381 [Decreto aprobacion relacion P-2023-9]	4 11 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0380 [Resolución de Alcaldía]	4 09 / 2023	Certificados o Informes
DECRETO 2023-0379 [Resolución de Alcaldía - Nota de Reparo F-2023-9]	4 15 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0378 [Rectificación DECRETO 22023-0374]	3 98 / 2023	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2023-0377 [Resolución de Alcaldía]	3 80 / 2023	Juzgado de Paz
DECRETO 2023-0376 [Rectificación DECRETO-2023-0362]	3 37 / 2023	Contrataciones
DECRETO 2023-0375 [Decreto aprobacion relacion F-2023-9]	4 10 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0374 [Resolución de Alcaldía]	3 98 / 2023	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2023-0373 [Resolución. Concesión vacaciones Ángel]	6 8 / 2023	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2023-0372 [Resolución de Alcaldía]	4 03 / 2023	Abastecimiento de Aguas
DECRETO 2023-0371 [Resolución. Relación definitiva]	3 90 / 2022	Planificación y Ordenación de Personal
DECRETO 2023-0370 [Resolución de Alcaldía. Delegación]	4 14 / 2023	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0369 [Resolución de Alcaldía. Nóminas corporación septiembre]	jul-23	Procedimiento Genérico
DECRETO 2023-0368 [Nóminas personal septiembre]	jul-23	Procedimiento Genérico

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0002 Fecha: 07/08/2024

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula.

Y siendo las 09.30 horas, se levanta la sesión en el lugar y día indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde-Presidente	La Secretaria - Interventora
Fdo.: Joan Gadea Pons	Fdo.: Almudena Alpuente Andrés



03. Designación por sorteo de los miembros de las Mesas Electorales próximas elecciones al Parlamento Europeo 9 de junio 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

TRES.- DESIGNACIÓN POR SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PRÓXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 9 DE JUNIO 2024

ACUERDO DEL PLENO

Habiéndose publicado en el BOE la convocatoria de Elecciones aprobada por el "Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo", y de conformidad con el artículo 26 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en adelante LOREG, dentro del plazo comprendido entre el vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, debe procederse a la designación por sorteo público de los miembros de las Mesas Electorales, Presidente y Vocales, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores, y que cumplan las condiciones de aptitud señaladas en la citada ley.

El Pleno de esta Corporación,

"ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO. Efectuado el sorteo quedan designados los miembros de las Mesas Electorales**.**

TERCERO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales**.** a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

-EL PLENO".

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 07/08/2024

Cód. Validación: <https://elcastelldegudalest.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://elcastelldegudalest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 07/08/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://elcastelldegudalest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33

Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Plaza de San Gregorio ,1, El Castell de Guadalest. 03517 (Alicante). Tfno. 96 588 50 95. Fax: 96 588 52 09